Nº Radicado 0120009806202 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC-SEBIC-29-10

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020

Señora Teniente Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 007 del Contrato No. 109 de (2020)
Mensual _____ ó Final __X____

Respetuosamente, me dirijo a la Señora Teniente Coronel, Director Administrativo y Financiero, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	MY. MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZAS
Dependencia	DIPEC
Cargo	OFICIAL BIENESTAR CAPACITACION Y DESARROLLO
Apoyo a la supervisión	N/A

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato	CONTRATO DE SERVICIOS No. 109 DEL 13 DE ABRIL 2020
Contratista	AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS
Cedula de Ciudadanía o Nit.	900.945.993-9
Objeto	prestar los servicios para el programa de bienestar social – figura del trimestre personal destacado primer y segundo puesto (plan todo incluido Cancún y Eje Cafetero), de conformidad con las especificaciones técnicas y cuadro de precios relacionadas en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato.
Valor del Contrato	El valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($119.983.308,00) M/CTE incluido IVA e impuestos a que haya lugar.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato,

		será hasta el 07 de diciembre de 2020.	
Modificatorio No.			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros x
Objeto del modificatorio: que el día 07 de diciembre de 2020 se realizó una reducción al contrato por valor de $ 21.036.744,00.			

3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación especificas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
1	Proveer a su costo y dentro de los plazos y condiciones establecidas los servicios contratados	X		Se cumplió de acuerdo a lo estipulado en el contrato
2	Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados	X		Se cumplió de acuerdo a lo estipulado en el contrato
3	Entregar al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato	X		Si cumple de acuerdo a certificado del SENA
4	Los precios ofertados se tienen que mantener durante la vigencia actual en temporada baja, garantizando que los funcionarios puedan hacer uso del plan en las fechas estipuladas en coordinación con el supervisor del contrato	X		Se cumplió de acuerdo a lo estipulado en el contrato
5	El contratista está en la capacidad de prestar el servicio correspondiente a los traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto	X		Se cumplió de acuerdo a lo estipulado en el contrato
6	Coordinar todo lo necesario para ubicar el equipaje que se pudiese llegar a extraviar, o hacer pago del mismo	X		Se cumplió de acuerdo a lo estipulado en el contrato
7	Garantizar que los pasajes o tiquetes terrestres sean expedidos con los seguros de viaje que estén establecidos por la Ley	X		Se cumplió de acuerdo a lo estipulado en el contrato
8	Contar con un amplio horario de atención extendido a horas no laborales y contar con medios de comunicación rápidos, para casos como los días domingo y festivos	X		Se cumplió de acuerdo a lo estipulado en el contrato

9	Garantizar la integridad física de los pasajeros, cada uno debe ocupar un puesto y bajo ninguna circunstancia se podrá transportar o acomodar excediendo la capacidad establecida	X		Se cumplió de acuerdo a lo estipulado en el contrato
10	Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio y servir de enlace con el Comando General de las Fuerzas Militares	X		Por parte de la empresa designaron a la señora Alejandra N° telefónico 3222206376 como enlace.
11	Expedir los tiquetes única y exclusivamente por autorización del Supervisor del Contrato, informando a la empresa con mínimo un (1) día de anticipación	X		Se expidieron de acuerdo a la autorización del supervisor
12	Realizar mes a mes un cruce de cuentas con fecha de corte los días 20 (o día hábil anterior), entre la empresa prestadora del servicio y el Supervisor del Contrato, para su respectivo pago	X		En el mes de diciembre viajaron las 12 parejas del eje cafetero y 9 que viajaron en el mes de noviembre a Cancún.
13	No se autoriza la entrega de pasajes en efectivo, como tampoco el cambio de rutas sin previa autorización por parte del supervisor	X		De acuerdo a lo estipulado en el contrato

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° 9413754097, con fecha de pago 07 de diciembre de 2020, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 05 de diciembre de 2020, suscrita por la señora LEIDY JOHANA REYES FLOREZ CC. 1.022.420.974, Representante legal AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS, estipulan encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.

NOTA: El certificado de aportes parafiscales lo puede firmar el representante legal cuando en cámara de comercio no reporta revisor fiscal, cuando el contratista tiene revisor fiscal este es el único competente para firmar las certificaciones de paz y salvo de seguridad social y parafiscal.

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	$ 119.983.308,00
Que al contrato se le efectuó una reducción el XX de XXX de 20XX por valor de:	$ 21.036,744,00
Valor Total del Contrato es de:	**$98.946.564,00**

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
FE 373	07-12-2020	$63.110.232,00
FE 374	12-12-2020	$35.836.332,00
Nota Crédito No. 02	15-15-2020	$-10.076.424,00
Nota Crédito No. 03	15-12-2020	$-5.721.767,00
Valor Facturado		$83.148.373,00
Saldo por Facturar		$00
Valor de Reintegro		$15.798.191,00
Valor Total del Contrato		**$98.946.564,00**

Nota: En el anterior cuadro se deberán relacionar todas las facturas que se hayan tramitado para pago durante la ejecución del contrato.

6. Observaciones relevantes del supervisor:

Se deja la claridad que en el mes de noviembre viajaron 9 parejas a Cancún y 12 parejas viajaron al eje cafetero en el mes de diciembre, también se realizó la reducción antes mencionada teniendo en cuenta que no se pudo realizar el viaje de las 3 parejas del cuarto trimestre a Cancún.
Así mismo la situación que se presentó con 2 funcionarias la señora Claudia Ines Melo Melo del departamento j5 y la señora Alexandra Costo Hernandez de la inspección General, las cuales no viajaron siendo seleccionadas como figura del trimestre; así las cosas verbalmente se les requirió que si no podían dejaran a disposición el viaje con el fin de realizar los trámites administrativos para que no se perdieran o en su defecto con oficio lo cedieran a un funcionario que ellas determinaran, la señora claudia al parecer se lo iba a ceder al señor Capitán. Restrepo de j5 se acercó a mí el capitán y se le oriento en todo lo que tenía que hacer tanto la Sra Claudia como el capitán Restrepo, pero luego de una hora me comunican que ya no. La señora Alexandra si en ningún momento manifestó la ruta a seguir con su viaje. Sin haber obtenido respuestas positivas el personal viaja del 21 de noviembre al 24 de noviembre, luego de esta novedad se les paso un sírvase informar a las 2 funcionarias en donde se les manifiesta las condiciones generales del contratista en lo que tiene que ver con el **NO SHOW**, al igual se les señala el Decreto Ley 1567 de 1998 que establece que los recursos de los programas de Bienestar Social e Incentivos para los empleados públicos son apropiados anualmente, en sus respectivos presupuestos y ejecutados de conformidad con los programas y proyectos diseñados; De las misma manera se elevo el documento a los señores Generales jefes de las funcionarias donde se les menciono que en virtud ,de los principios de participación y economía, el incumplir con su obligación de participar activamente en los planes de bienestar- contando con su aceptación sin inconveniente alguno no solo genero una evidente inobservancia a sus deberes y obligaciones que como servidora publica le asisten contenidas en el Código Único Disciplinario / L.734/02) y el Decreto Ley 1792 de 2000, un detrimento en el erario de la Nación. D e la misma manera todo lo anteriormente expuesto fue puesto en conocimiento del señor Genera Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFMM, teniendo como instrucción clara la de remitir todos los informes y demás al Ministerio de Defensa Nacional para los actos a que haya lugar.
Así mismo me permito indicar que al momento de la facturación la empresa la genero sin iva teniendo en cuenta las indicaciones gubernamentales, se hace la revisión detallada en la Dirección Administrativa y Financiera a lo cual se establece que el contratista debe aportar las notas créditos correspondientes.

7. Documentos anexos:

Planilla Integrada de Liquidación de Aportes No. 9413754097, con fecha de pago 07 de diciembre de 2020.
Certificación pago parafiscales de fecha 05 de diciembre 2020.
Certificado del SENA Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
Oficio Radicado 0120009189002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ5
Oficio Radicado 0120009413802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC
Oficio Radicado 0120009411602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC
Oficio Radicado 0120009409602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC
Oficio Radicado 0120009409802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC
Oficio Radicado 0120009360402/MDN-COGFM-IGEFM-INEJE-INOPI
Oficio Radicado 0120009437602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ5
Oficio Radicado 0120009686002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC
Oficico contratista AYC Colombia Corporation SAS
Correo corrección factura

Atentamente,

MY. MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZAS
Supervisor
Correo electrónico manucab@cgfm.mil.co
No. de contacto 3132346273 - y/o EXT.XXX

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	17 DIC/20	17 DIC/20	PS. LOURDES FONSECA 17 DIC/20 6:18 PM	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 18 DIC 2020 HORA RECIBIDA 10:00 a.m.

REGISTRO N° 806202 HORA ENTREGA

RADICADO A
AYDIADF ☐ ADJDM ☐ ASESJUR ☐
ARCOH ☑ ARIMP ☐
ADMIN ☐ G.CALIDAD ☐

OPERACIÓN INMEDIATA	☑	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	☐
LO DE SU CARGO	☑	RESPUESTA CON FIRMA JEFCO	☐
LO CUMPLIMIENTO	☑	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	☐
REVISELVA E INFORME	☑	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☐	CORDINAR CON	☐
DE RESPUESTA	☐	TRAIGA ANTECEDENTES	☐
PLAN MEJORAMIENTO	☐	DISTRIBUIR AREAS	☐
TRATE CONMIGO	☐	COTIZAR	☐
FAVOR ASISTIR	☐	ARCHIVAR	☐
RECOMENDACIÓN ESCRITA	☐	PRIORITARIO	☐
AUTORIZADO	☐	SEGUIMIENTO Y CONTROL	☐
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	☑	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAR APROBADO PARA VIGENCIA	☐

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa Financiera

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900945993	9	AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS	CLL 22 B BIS 82 44	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4877756	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	823883364	9413754097	E	2020/12/22	2020/12/07	BANCO CAJA SOCIAL	0	$3,213,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				10	$1,984,800	$0	$0	$1,984,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$417,400	$0	$0	$417,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$1,567,400	$0	$0	$1,567,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$253,800	$0	$0	$253,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$253,800	$0	$0	$253,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$496,400	$0	$0	$496,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	10	$496,400	$0	$0	$496,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$478,800	$0	$0	$478,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$153,900	$0	$0	$153,900
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$35,200	$0	$0	$35,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$289,700	$0	$0	$289,700
TOTAL				**10**	**$3,213,800**	**$0**	**$0**	**$3,213,800**

2020/12/07 11:06 AM

AyC de Colombia
Corporation SAS
Nit. 900.945.993-9

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL POR PODER DE AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS

Nit: 900.945.993-9

CERTIFICA

Que la organización ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la actualidad está al día, a paz y salvo de los aportes correspondientes salud -EPS-, Fondos de pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales, la caja de compensación familiar, por estos conceptos por los últimos seis (6) meses. La presente se expide el día cinco (5) del mes de diciembre del año en curso (2020).

Atentamente;

LEIDY JOHANNA REYES FLOREZ
C.C. No.1.022. 420. 974 de Bogotá
Representante legal apoderada

La anterior información ha sido tomada de la revisión de los pagos registros contables de la empresa certificada

Calle 22B Bis No. 82 - 44 ☎ PBX: 4877756 310 551 0825 / ayccolombia@yahoo.es
www.aycdecolombia.com.co - Bogotá D.C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CAROLINA SIERRA OCHOA

Con Cedula de Ciudadania No. 52.371.499

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JACQUELINE ROJAS SOLANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Subdirectora (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

42813488 - 05/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001400619CC52371499C.

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0120009189002 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMPE-CGDJ5

Bogotá D.C., 17 noviembre 2020

Señor Coronel
JAIME EDUARDO TORRES RAMIREZ
Subjefe de Estado Mayor Administrativo Institucional
Comando General Fuerzas Militares
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua
Bogotá D.C

Asunto: Novedad viaje Cancún

Respetuosamente y agradeciendo el viaje otorgado como figura del tercer trimestre 2020 por parte del Comando General FF.MM., a Cancún. Me permito informar al señor Coronel Subjefe de Estado Mayor Administrativo Institucional COGFM, que se presentaron novedades familiares de última hora, entre otros la hermana de mi acompañante (mi Cuñada) presenta COVID 19 y en espera de los resultados de ella, ya que tuvieron contacto cercano en esos días, por tal motivo me permito dejar a su consideración las acciones a tomar respecto a este viaje.

Atentamente,

Claudia Inés Melo

AS09. CLAUDIA INES MELO MELO
Secretaria Departamento Conjunto de Planificación y Transformación

DIRECCION DE PERSONAL

FECHA:	18/11/2020		
HORA:	16:12:49		
REGISTRO No :	184002	REGISTRO DIPEC No.	3666
RECIBE :	AA OVALLE		

ENTREGADO A

ASESORIA JURIDICA		PERSONAL MILITAR		PERSONAL CIVIL		BIENESTAR	✓
CAPACITACION		VIATICOS INTERIOR		COMISIONES EXTERIOR		LEY 100	
BASE DATOS		NOMINA		PRESTACIONES SOC		SG-SST	
COMPETENCIAS		REGIMEN INTERNO		DISPENSARIO MEDICO		ASISTENTE	
ARCHIVO		CALIDAD		HISTORIA LABORALES		SIATH	
PASAJES							

✓	URGENTE		AUTORIZADO
	RESPUESTA INMEDIATA		NO AUTORIZADO
	DARLE PRIORIDAD		DE ACUERDO A SOP
	DE CUMPLIMIENTO	✓	LO DE SU CARGO
	ACUSE RECIBO		ASISTIR REALIZAR INFORME
	RESPUESTA CON MI FIRMA		SEGUIMIENTO
	RESPUESTA CON SEMAI		PARA SU CONTROL
	RESPUESTA CON JEMCO		COORDINAR CON
	RESPUESTA CON FIRMA CDTE GENERAL		ESTUDIE Y RECOMIENDE
	HAGA COORDINACIONES NECESARIAS		TRAMITE DE ACUERDO A LA NORMA
	RESUELVA INFORME		ARCHIVAR
	TRATE CONMIGO		

OBSERVACIONES

PLAZO :	FIRMA :

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA
INSTITUCIONAL -SEMAI

FECHA: 18/11/2020 HORA DE LLEGADA 3:14 p. m.

REGISTRO Nº. **2125** HORA DE ENTREGA

RADICADO A DCCAE - FEDEM - DAINI AYU-SEMAI
DISEG - DIPEC - DIADF OASLE

OPERACIÓN INMEDIATA	☐	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	☐
ACUSE RECIBO	☐	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	☐
LO DE SU CARGO	☑	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	☐
DE CUMPLIMIENTO	☐	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	☐
RESUELVA E INFORME	☐	PARA SU CONTROL	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☑	TRAIGA ANTECEDENTES	☐
DE RESPUESTA	☐	FAVOR ASISTIR	☐
TRATE CONMIGO	☐	COTIZAR	☐
AUTORIZADO	☐	SEGUIMIENTO	☐

OBSEVACIONES De acuerdo a SOP

PLAZO

FIRMA

CR JAIME EDUARDO TORRES RAMIREZ

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0120009413802 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIPEC

Bogotá D.C., 25 noviembre de 2020

Señor Mayor General
JAVIER ALONSO DIAZ GOMEZ
Inspector General
Comando General Fuerzas Militares
Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 16
Bogotá D.C

Asunto: Informe situación

Teniendo en cuenta la Directiva "Lineamientos e Instrucciones para la Administración y manejo del Personal Militar y Civiles que conforman el Comando General de las Fuerzas Militares" Anexo E "Bienestar y Capacitación" en su literal A menciona:

> *Trimestralmente cada jefe de Subjefatura, Dependencia y Dirección, propone un grupo conformado por un (1) oficial, un (1) suboficial y un (1) civil de planta del COGFM, quienes se hayan destacado en el ejercicio de sus funciones, haciendo énfasis en logros, trabajo en equipo y compromiso con la misión institucional (...)*

Donde esa dependencia envió como candidata en el I trimestre a la señora AS09 COSTO HERNANDEZ ALEXANDRA, la cual fue seleccionada por el comité de bienestar y la comisión de personal de acuerdo con procedimiento a otorgársele el beneficio correspondiente al primer puesto de acuerdo con contrato No 109 del 13 de abril 2020 el cual consta de:

> *"Plan todo incluido a Cancún plan incluye 3 noches 4 días temporada baja tiquete ida y regreso (BOGOTA - CANCUN - BOGOTA) equipaje: Una maleta de 20 kg por persona. traslados apto-hotel – apto hotel mínimo cuatro (4) estrellas alimentación desayunos, almuerzos y cenas, snacks y bar abierto de 10 am a 10 pm, tarjeta de asistencia médica, tour chichen itza, cenote ik kil y valladolid, impuestos hoteleros, valor en base acomodación doble precio por pareja / no incluye: Gastos no especificados en el programa".*

Por lo anterior respetuosamente me permito informar al señor Mayor General Inspector General del Comando General que la funcionaria en mención no hizo uso de este beneficio otorgado por la Institución, donde es pertinente señalar que el Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 37, establece que los recursos de los programas de Bienestar Social e Incentivos para los empleados públicos son apropiados anualmente, en sus respectivos presupuestos y ejecutados de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

De modo que, en virtud, de los principios de participación y economía, el incumplir con su obligación de participar activamente en los planes de bienestar -contando con su aceptación sin inconveniente alguno- no solo generó una evidente inobservancia a sus deberes y obligaciones que como servidora pública le asisten contenidas en el Código Único Disciplinario (L.734/02) y el Decreto Ley 1792 de 2000, un detrimento en el erario de la Nación.

Como consecuencia de la situación antes mencionada se solicita se tomen las medidas pertinentes al caso anteriormente expuesto.

Respetuosamente;

Coronel JAIME EDUARDO TORRES RAMIREZ
Subjefe de Estado Mayor Administrativo Institucional

Elaboro: MY. Manuel Cabezas
Oficial Bienestar

Reviso: TC. Fabio Lopez
Director de Personal

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0120009411602 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIPEC

Bogotá D.C., 25 noviembre de 2020

Señor Brigadier General
YUBER ARMANDO ARANGUREN RODRIGUEZ
Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua
Bogotá D.C

Asunto: Informe situación

Teniendo en cuenta la Directiva "Lineamientos e Instrucciones para la Administración y manejo del Personal Militar y Civiles que conforman el Comando General de las Fuerzas Militares" Anexo E "Bienestar y Capacitación" en su literal A menciona:

> *Trimestralmente cada jefe de Subjefatura, Dependencia y Dirección, propone un grupo conformado por un (1) oficial, un (1) suboficial y un (1) civil de planta del COGFM, quienes se hayan destacado en el ejercicio de sus funciones, haciendo énfasis en logros, trabajo en equipo y compromiso con la misión institucional (...)*

Donde esa dependencia envió como candidata en el II trimestre a la señora AS09 CLAUDIA INES MELO MELO, la cual fue seleccionada por el comité de bienestar y la comisión de personal de acuerdo con procedimiento a otorgársele el beneficio correspondiente al primer puesto de acuerdo con contrato No 109 del 13 de abril 2020 el cual consta de:

> *"Plan todo incluido a Cancún plan incluye 3 noches 4 días temporada baja tiquete ida y regreso (BOGOTA - CANCUN - BOGOTA) equipaje: Una maleta de 20 kg por persona. traslados apto-hotel – apto hotel mínimo cuatro (4) estrellas alimentación desayunos, almuerzos y cenas, snacks y bar abierto de 10 am a 10 pm, tarjeta de asistencia médica, tour chichen itza, cenote ik kil y valladolid, impuestos hoteleros, valor en base acomodación doble precio por pareja / no incluye: Gastos no especificados en el programa".*

Por lo anterior respetuosamente me permito informar al señor Brigadier General Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación, que la funcionaria en mención no hizo uso de este beneficio otorgado por la Institución, donde es pertinente señalar que el Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 37, establece que los recursos de los programas de Bienestar Social e Incentivos para los empleados públicos son apropiados anualmente, en sus respectivos presupuestos y ejecutados de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

De modo que, en virtud, de los principios de participación y economía, el incumplir con su obligación de participar activamente en los planes de bienestar -contando con su aceptación sin inconveniente alguno- no solo generó una evidente inobservancia a sus deberes y obligaciones que como servidora pública le asisten contenidas en el Código Único Disciplinario (L.734/02) y el Decreto Ley 1792 de 2000, un detrimento en el erario de la Nación.

Como consecuencia de la situación antes mencionada se solicita se tomen las medidas pertinentes al caso anteriormente expuesto.

C.P. Rdano M
27-11-20
7:30

Respetuosamente;

Coronel JAIME EDUARDO TORRES RAMIREZ
Subjefe de Estado Mayor Administrativo Institucional

Elaboro: [illegible] Manuel Cabezas
Oficial Bienestar

Reviso: TC\ Fabio Lopez
Director de Personal

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0120009409602 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIPEC

Bogotá D.C., 25 noviembre de 2020

Señora AS09
CLAUDIA INES MELO MELO
Secretaria Departamento Conjunto de Planificación y Transformación
Comando General Fuerzas Militares
Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 16
Bogotá D.C

Asunto: Sírvase informar – novedad Viaje a CANCUN

La Dirección de Personal del Comando , dentro de sus capacidades contempla el fortalecimiento de la moral y bienestar del personal de la Institución, entendiéndose como bienestar el conjunto interrelacionado y coherente de planes y programas diseñados con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de su personal en el desempeño de su labor y así contribuir al efectivo cumplimiento de los objetivos Institucionales, reconociendo que el recurso más valioso con que cuenta la Institución es el Talento Humano.

Entre sus actividades de Bienestar se contempla la "Figura del Trimestre" donde usted fue seleccionada como figura del II trimestre, por lo cual la Dirección de Personal inicio la planeación de acuerdo con contrato No 109 del 13 de abril 2020 objeto "Plan todo incluido a Cancún plan incluye 3 noches 4 días temporada baja tiquete ida y regreso (BOGOTA - CANCUN - BOGOTA) equipaje: Una maleta de 20 kg por persona. traslados apto-hotel – apto hotel mínimo cuatro (4) estrellas alimentación desayunos, almuerzos y cenas, snacks y bar abierto de 10 am a 10 pm, tarjeta de asistencia médica, tour chichen itza, cenote ik kil y valladolid, impuestos hoteleros, valor en base acomodación doble precio por pareja / no incluye: Gastos no especificados en el programa".

Como quiera que la Institución no conoció con antelación las razones o causas para no asistir al viaje, y poder realizar las gestiones pertinentes me permito mencionarle que de presentar una posible prorroga por parte del contratista o reprogramación de acuerdo con la disponibilidad para el viaje deberá asumir el valor total de los tiquetes aéreos, de igual forma mencionarle que los costos de estadía y tours fueron congelados por parte del supervisor siendo de su competencia la gestión.

De igual forma poner en conocimiento las condiciones generales del contratista:

1. Una vez aceptada la propuesta se procede hacer las operaciones pertinentes de acuerdo con los servicios aprobados, razón por la que los servicios no tomados, o las personas no asistentes a los eventos generan **NO SHOW.**

2. **NO SHOW:** Cliente que no se presenta a la prestación de un servicio previamente contratado, lo que implica la pérdida del mismo. También se aplica a aquellos que no utilizan el servicio, por lo cual no generara devoluciones, ni cargos a favor, dado que los servicios como (transporte, reservas, alimentos, ingresos entre otros) están disponibles para la fecha de reserva únicamente.

3. Después de confirmado y reservado un evento no se puede cambiar por otra actividad.

Por lo anterior esta Dirección se permite recordar que, usted y su acompañante estaban programados en el grupo de salida del 21 de noviembre de 2020, como se le informo en el grupo de WhatsApp, conformado para estas coordinaciones , donde no se evidencia soportes por la cual no hizo uso de este beneficio otorgado por el Comando General de las FFMM, se solicita con plazo 27 de noviembre de 2020, informe a esta dirección la decisión a tomar en caso de posible prorroga por parte del contratista, como se cita anteriormente.

Por otra parte, debe señalarse que el Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 37, establece que los recursos de los programas de Bienestar Social e Incentivos para los empleados públicos son apropiados anualmente, en sus respectivos presupuestos y ejecutados de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

De modo que, en virtud, de los principios de participación y economía, el incumplir con su obligación de participar activamente en los planes de bienestar -contando con su aceptación sin inconveniente alguno- no solo generó una evidente inobservancia a sus deberes y obligaciones que como servidora pública le asisten contenidas en el Código Único Disciplinario (L.734/02) y el Decreto Ley 1792 de 2000, un detrimento en el erario de la Nación.

Respetuosamente;

Mayor MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZAS
Supervisor del Contrato 109

Elaboro: MY. Manuel Cabezas
Oficial Bienestar

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0120009409802 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIPEC

Bogotá D.C., 25 noviembre de 2020

Señora AS09
COSTO HERNANDEZ ALEXANDRA
Secretaria Inspección
Comando General Fuerzas Militares
Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 16
Bogotá D.C

Asunto: Sírvase informar – novedad Viaje a CANCUN

La Dirección de Personal del Comando , dentro de sus capacidades contempla el fortalecimiento de la moral y bienestar del personal de la Institución, entendiéndose como bienestar el conjunto interrelacionado y coherente de planes y programas diseñados con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de su personal en el desempeño de su labor y así contribuir al efectivo cumplimiento de los objetivos Institucionales, reconociendo que el recurso más valioso con que cuenta la Institución es el Talento Humano.

Entre sus actividades de Bienestar se contempla la "Figura del Trimestre" donde usted fue seleccionada como figura del I trimestre, por lo cual la Dirección de Personal inicio la planeación de acuerdo con contrato No 109 del 13 de abril 2020 objeto "Plan todo incluido a Cancún plan incluye 3 noches 4 días temporada baja tiquete ida y regreso (BOGOTA - CANCUN - BOGOTA) equipaje: Una maleta de 20 kg por persona. traslados apto-hotel – apto hotel mínimo cuatro (4) estrellas alimentación desayunos, almuerzos y cenas, snacks y bar abierto de 10 am a 10 pm, tarjeta de asistencia médica, tour chichen itza, cenote ik kil y valladolid, impuestos hoteleros, valor en base acomodación doble precio por pareja / no incluye: Gastos no especificados en el programa".

Como quiera que la Institución no conoció las razones o causas para no asistir al viaje, y poder realizar las gestiones pertinentes me permito mencionarle que de presentar una posible prorroga por parte del contratista o reprogramación de acuerdo con la disponibilidad para el viaje deberá asumir el valor total de los tiquetes aéreos, de igual forma mencionarle que los costos de estadía y tours fueron congelados por parte del supervisor siendo de su competencia la gestión.

De igual forma poner en conocimiento las condiciones generales del contratista:

1. Una vez aceptada la propuesta se procede hacer las operaciones pertinentes de acuerdo con los servicios aprobados, razón por la que los servicios no tomados, o las personas no asistentes a los eventos generan **NO SHOW.**

2. **NO SHOW:** Cliente que no se presenta a la prestación de un servicio previamente contratado, lo que implica la pérdida del mismo. También se aplica a aquellos que no utilizan el servicio, por lo cual no generara devoluciones, ni cargos a favor, dado que los servicios como (transporte, reservas, alimentos, ingresos entre otros) están disponibles para la fecha de reserva únicamente.

3. Después de confirmado y reservado un evento no se puede cambiar por otra actividad.

SSCIM 25144 3R Nov/20

Por lo anterior esta Dirección se permite recordar que, usted y su acompañante estaban programados en el grupo de salida del 21 de noviembre de 2020, como se le informo en el grupo de WhatsApp, conformado para estas coordinaciones , donde no se evidencia comunicación alguna por la cual no hizo uso de este beneficio otorgado por el Comando General de las FFMM, se solicita con plazo 27 de noviembre de 2020, informe a esta dirección la decisión a tomar en caso de posible prorroga por parte del contratista, como se cita anteriormente.

Por otra parte, debe señalarse que el Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 37, establece que los recursos de los programas de Bienestar Social e Incentivos para los empleados públicos son apropiados anualmente, en sus respectivos presupuestos y ejecutados de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

De modo que, en virtud, de los principios de participación y economía, el incumplir con su obligación de participar activamente en los planes de bienestar -contando con su aceptación sin inconveniente alguno- no solo generó una evidente inobservancia a sus deberes y obligaciones que como servidora pública le asisten contenidas en el Código Único Disciplinario (L.734/02) y el Decreto Ley 1792 de 2000, un detrimento en el erario de la Nación.

Respetuosamente;

Mayor MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZAS
Supervisor del Contrato 109

Elaboro: MY. Manuel Cabezas
Oficial Bienestar

Al contestar cite este número
N° Radicado 0120009360402/ MDN-COGFM- IGEFM-INEJE-INOPI

Bogotá D.C., Noviembre 24 de 2020

Señor Coronel
JAIME EDUARDO TORRES RAMIREZ
Subjefe de Estado Mayor Administrativo Institucional
Comando General Fuerzas Militares
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 3
Bogotá D.C

Asunto: Novedad asistencia estimulo figura segundo trimestre 2020

De manera respetuosa me permito informar al señor Coronel Subjefe de Estado Mayor Administrativo Institucional, que por ser seleccionada como figura del segundo trimestre 2020 en el primer puesto, el Comando General de las Fuerzas Militares me otorgo un viaje a Cancún para ser disfrutado con un acompañante el día 21 de Noviembre del año en curso, desafortunadamente el día 10 de noviembre mi esposo es confirmado como positivo para COVID19, razón por la cual me comunique con Salud Publica de la Fuerza Aérea para efectuar el reporte correspondiente, donde me indican que debo realizarme la prueba el día siguiente (11 de Noviembre 2020) y se me ordena iniciar aislamiento preventivo, esta novedad fue comunicada telefónicamente al señor Mayor MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZAS Jefe de Bienestar de la Dirección de Personal el mismo día de la toma del examen. El día viernes fui notificada por Salud Pública vía mensaje WhatsApp de mi resultado positivo para COVID19, en la actualidad me encuentro en aislamiento a la espera del alta por parte de Sanidad Militar.

Por lo anterior me permito dejar a su consideración las acciones a tomar respecto a este viaje.

Atentamente,

Auxiliar de Servicios ALEXANDRA COSTO HERNANDEZ
Secretaria Inspección Operacional y de Inteligencia IGEFM

Anexo: Uno (certificado de aislamiento, prueba positiva COVI19 No. 2020111209809 DISAN, prueba positiva COVID19 de Salud Ocupacional Los Andes (03) folios).

Copia: Señor Teniente Coronel FABIO AUGUSTO LOPEZ CALERO Director de Personal COGFM

74/2

DIRECCION DE PERSONAL

FECHA:	25/11/2020		
HORA:	09:08:54		
REGISTRO No :	360402	REGISTRO DIPEC No.	3413
RECIBE :	AA OVALLE		

ENTREGADO A

ASESORIA JURIDICA		PERSONAL MILITAR		PERSONAL CIVIL		BIENESTAR	
CAPACITACION		VIATICOS INTERIOR		COMISIONES EXTERIOR		LEY 100	
BASE DATOS		NOMINA		PRESTACIONES SOC		SG-SST	
COMPETENCIAS		REGIMEN INTERNO		DISPENSARIO MEDICO		ASISTENTE	
ARCHIVO		CALIDAD		HISTORIA LABORALES		SIATH	
PASAJES							

	URGENTE		AUTORIZADO
	RESPUESTA INMEDIATA		NO AUTORIZADO
	DARLE PRIORIDAD		DE ACUERDO A SOP
	DE CUMPLIMIENTO		LO DE SU CARGO
	ACUSE RECIBO		ASISTIR REALIZAR INFORME
	RESPUESTA CON MI FIRMA		SEGUIMIENTO
	RESPUESTA CON SEMAI		PARA SU CONTROL
	RESPUESTA CON JEMCO		COORDINAR CON
	RESPUESTA CON FIRMA CDTE GENERAL		ESTUDIE Y RECOMIENDE
	HAGA COORDINACIONES NECESARIAS		TRAMITE DE ACUERDO A LA NORMA
	RESUELVA INFORME		ARCHIVAR
	TRATE CONMIGO		

OBSERVACIONES

PLAZO :	FIRMA :

Salud Ocupacional Los Andes

SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.
Código Prestador: 110016653704
Nit: 830029102-0
Dirección: Carrera 15 Nº 103-37 Piso 2
Telefono: 4320260
Email: conceptos@soandes.co

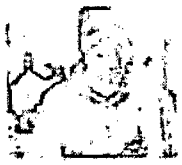
Fecha de Impresión: 2020-11-10
Hora de Impresion: 16:00:58

Datos del Paciente

Identificación: 79304408
Paciente: LOZANO PEREZ GUSTAVO ADOLFO
Fecha Nac: 1964-05-17
Sede: CALLE 103
Edad: 56 años
Teléfono:
Nombre del Cargo:

Nro de Ingreso: 403316
Fecha de Ingreso: 2020-11-10
Fecha toma: 2020-11-10
Fecha Res: 2020-11-10
Origen: PARTICULARES
Destino:

Dirección: Calle 65 BIS 6 40



SARS-CoV2 (COVID-19) ANTIGENO	Resultado	Valor Ref.	Unidades	Observaciones	Fecha Valid.
SARS-CoV2 COVID-19 ANTIGENO (HISOPADO NASOFARINGEO)	POSITIVO				
DESCRIPCION PRUEBA CAPILLADA	ABBOTT				
LOTE	31210934				
FECHA DE CADUCIDAD	2021-01-31				
REGISTRO INVIMA	2020M-0021				
TIPO DE MUESTRA (HISOPADO NASOFARINGEO)	HISOPADO NASOFARINGEO				
PRESENTA SÍNTOMAS ¿FECHA DE INICIO DE SÍNTOMAS	SI				
OBSERVACIONES	CONTACTO DIRECTO				

Profesional: PATRICIA ARUMADA RIOS

C.C 1002187023 REGISTRO PROFESIONAL N/A

LICENCIA PROFESIONAL N/A

FIRMA DEL TRABAJADOR

C.C 79304408

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DISAN
LABORATORIO CLÍNICO

No de Orden:	2020111209809	**Fecha de Ingreso:**	2020-11-12 15:54
Paciente:	COSTO HERNANDEZ ALEXANDRA	**Fecha de impresión:**	2020-11-13 16:09
Historia:	52278220	**Edad:**	45 Años
Tipo Usuario:	COTIZANTE ACTIVO	**Teléfono:**	0
Médico:	MEDICO OTRAS UNIDADES		

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia

EXAMENES TERCERIZADOS

COVID PCR	POSITIVO		

Método: RT qPCR/Gen E, RdRP y N SARS-CoV-2

Se detectó la presencia de fragmento de ARN del virus SARS-CoV-2 en la muestra analizada.

Interpretación: Presencia material genético SARS-CoV-2

La interpretación de este reporte se debe hacer únicamente bajo criterio médico, con apoyo en la historia clínica y los antecedentes epidemiológicos del paciente.

(El reporte fue aprobado por un par profesional)

Claudia Patricia Méndez
C.C 52.178.043
Oficial Gestión Salud Operacional

I. INFORMACIÓN DEL PACIENTE

ALEXANDRA COSTO HERNANDEZ					
NOMBRE DEL PACIENTE		GRADO	DOC. IDENTIDAD	AFILIACIÓN	
Fuerza Colombiana	Armada	OSAET VOLUNTARIO UT CR ATLAS	No registra	CEDU	No registra
FUERZA O ENTIDAD		UNIDAD DE LA FUERZA DONDE LABORA EL TRABAJADOR	CARGO QUE DESEMPEÑA	EPS	ARP

II. DATOS DEL DIAGNÓSTICO

B342 - INFECCION DEBIDA A CORONAVIRUS SIN OTRA ESPECIFICACION

La Dirección General de Sanidad Militar certifica que ALEXANDRA COSTO HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52978220 de la ciudad de No registra fue atendido(a) en Urgencias el día 2020-11-11 11:30:44.0 por el(la) Profesional de la salud se certifica que se genera orden de aislamiento preventivo por 14 días calendario desde el día 11-11-2020 hasta el 25-11-2020 a la paciente Alexandra Costo Hernandez identificada con cedula de ciudadanía número 52978220 con diagnóstico B342 - INFECCION DEBIDA A CORONAVIRUS SIN OTRA ESPECIFICACION y los tratamientos realizados hasta

DANIELA LORENA GUEVARA RIVEROS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL DE SALUD

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA
INSTITUCIONAL -SEMAI

FECHA: 24/11/2020 HORA DE LLEGADA 2:23 p. m.

REGISTRO Nº. **2169** HORA DE ENTREGA

RADICADO A DCCAE - FEDEM - DAINI AYU-SEMAI

DISEG - DIPEC - DIADF OASLE

OPERACIÓN INMEDIATA	☐	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	☐
ACUSE RECIBO	☐	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	☐
LO DE SU CARGO	☑	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	☐
DE CUMPLIMIENTO	☐	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	☐
RESUELVA E INFORME	☐	PARA SU CONTROL	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☑	TRAIGA ANTECEDENTES	☐
DE RESPUESTA	☐	FAVOR ASISTIR	☐
TRATE CONMIGO	☐	COTIZAR	☐
AUTORIZADO	☐	SEGUIMIENTO	☐

OBSEVACIONES Para su conocimiento

PLAZO

FIRMA

CR JAIME EDUARDO TORRES RAMIREZ

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0120009437602 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMPE-CGDJ5

Bogotá D.C., 26 noviembre 2020

Señor Mayor
MANUELAUGUSTO CABEZAS CABEZAS
Supervisor del Contrato 109
Comando General Fuerzas Militares
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua
Bogotá D.C

Asunto: Novedad viaje Cancún

En referencia al documento No. 0120009409602 MDN- COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC, de fecha 25 noviembre 2020, de asunto "Sírvase informar – Novedad viaje a CANCUN", con toda atención me permito informar al señor Mayor Supervisor del Contrato 109, que desde el momento en que se presentan novedades para este viaje, se toma contacto con la señora Alejandra de la Agencia de Viajes AyC, informando las novedades presentadas , de igual forma con usted verbalmente y por medio de un correo como se relaciona a continuación, así;

- El día 09 de noviembre 2020, le informo verbalmente al señor Mayor Manuel Cabezas, que por novedades familiares no podre asistir al viaje otorgado como figura del trimestre por el COGFM, a lo cual él me dice que tome contacto con la señora Alejandra de la agencia de Viajes y que informe para saber con qué opciones puedo contar.

- El día 10 de noviembre 2020 envío un chat a la señora Alejandra de la agencia de viajes AYC, informado que tenía una novedad familiar y que necesitaba de su asesoría para saber que hacer con el viaje a CANCUN, a lo cual ella me dice que el señor Mayor Cabezas como supervisor del contrato debe enviar un correo para que la agencia puedan saber dichas novedades y poder ellos actuar al respecto.

- El día 11 de noviembre 2020 envío un correo al señor Mayor Cabezas, en el cual le anexo uno de los inconvenientes de última hora presentados por mi acompañante, que es una carta de la empresa donde labora informándole que no pueden otorgarle esos días por cierre de temporada y demás, e informado lo que la señora Alejandra me había dicho en relaciona al correo que él debía enviar informando que novedades se presentaban.

- El día 17 de noviembre por solicitud del señor Mayor, se envió un oficio al señor Coronel Subjefe de Estado Mayor Administrativo Institucional, donde le agradezco el viaje otorgado, le informo de los inconvenientes presentados; entre otros la hermana de mi acompañante fue aislada por COVID 19, con la cual había tenido contacto cercano mi acompañante y la mayoría de la familia, así los hechos se dejó a consideración del señor Coronel las acciones a tomar respecto al viaje.

- Teniendo en cuenta la seguridad y vida de mi familia y de las personas con las que tengo contacto laboralmente, me vi en la obligación moral de desistir de este viaje, ya que esta pandemia que se presenta a nivel mundial está cobrando la vida de las personas, factores determinantes en esta actuación.

En los anteriores términos doy por presentadas las explicaciones por ustedes solicitadas, haciendo énfasis en que en ningún momento quise de manera voluntaria desconocer y no viajar. Todo lo contrario tan pronto se me presentaron las dificultades, fueron informadas tanto a la agencia de viajes como a usted. Igualmente anexo los comprobantes de tal gestión y cedo totalmente dicho viaje como ustedes consideren pertinente ya que no cuento con la disponibilidad económica para el pago de las multas que se pudieran presentar por la prórroga del mismo.

Atentamente,

AS09. CLAUDIA INES MELO MELO
Secretaria Departamento Conjunto de Planificación y Transformación

Anexo: Evidencias relacionadas en cinco 05 folios

Cancún Plan Alejandra HyC Figura Trimestre

en línea

22/10/2020

Este chat es con una cuenta de empresa. Haz clic para más información.

10/11/2020

Buena tarde Alejandra. Necesito hacerte una consulta

Tengo una novedad de ultima hora

Tu me podrías guiar de como se puede ceder mis reservas de todo a otra pareja. Por favor

El mayor ya sabe y el me dijo que podía tratar el tema directamente con ustedes sin ningun problema

Igual el comando General es un buen cliente y creeria que podría tener alguna consideracion en estas novedades

Si yo te entiendo. Gracias por la asesoría. Ya le pido el favor q te envie el correo

AS6. Claudia Ines Melo Melo

De: AS6. Claudia Ines Melo Melo
Enviado el: miércoles, 11 de noviembre de 2020 3:08 p. m.
Para: MY. Manuel Augusto Cabezas Cabezas
Asunto: VIAJE CANCUN AS09 CLAUDIA MELO CGDJ5
Datos adjuntos: CARTA ACOMPAÑANTE VIAJE A CANCUN AS CLAUDIA MELO.pdf

Buen día mi Mayor

De acuerdo a lo tratado, con toda atención me permito enviar anexo, soporte excusa de mi acompañante al viaje CANCUN, lo anterior con el fin de estudiar la posibilidad de alguna alternativa adicional. Y de acuerdo a lo comunicado por la señora Alejandra de la agencia de viajes en cuanto a que necesitaban un correo de parte suya con las novedades presentadas.

Gracias, quedo atenta

LA VICTORIA ES DE TODOS
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Auxiliar de Servicios 09 **Claudia Melo**
Auxiliar de Servicios
Departamento Conjunto de Planificación y Transformación
claumel@cgfm.mil.co
Teléfono: 315 0111 - Extensión: 21848
Edificio Elemento Torre Agua - Tercer Piso

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Comando General de las Fuerzas Militares, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente.**

GlobalEducation

Bogotá, D.C.,

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Mayor Manuel Augusto Cabezas
Supervisor
Ciudad

Respetados señores;

De manera atenta y por solicitud de nuestra Profesional Ejecutiva Gilma León les informo que por requerir de manera imprescindible de su gestión en las responsabilidades asignadas, especialmente por cierre de año, no fue posible otorgarle el permiso de disfrutar sus vacaciones los días 21 al 24 de noviembre ni del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que es la acompañante al viaje otorgado bajo el plan de bienestar a la funcionaria AS9 Claudia Inés Melo identificada con cedula de ciudadanía No 52.561.470 como figura del tercer trimestre del Comando General de las Fuerzas Militares.

Cordial saludo,

Cecilia S. Luján

CECILIA SILVA LUJÁN
Vicepresidente Servicio al Cliente
Global Education Group Colombia S.A.
Carrera 9 No. 74-62
Teléfono 7440989 Ext. 1501
Bogotá - Colombia

GIMNASIO DE LOS CERROS

Bogotá, noviembre 12 de 2020

Apreciados colaboradores,

El día de hoy, la señora Mariluz Luna Román, empleada del área de alimentos, ha sido diagnosticada con prueba positiva de coronavirus. El último día que estuvo en el colegio fue el miércoles 4 de noviembre, fecha en la que aún era asintomática. Comenzó a presentar síntomas el jueves 5 de noviembre por lo que, siguiendo nuestros protocolos, se le pidió permanecer en cuarentena hasta que le hicieran la prueba en la EPS.

Hoy, los siguientes empleados tienen síntomas de posible coronavirus:

- Oscar Javier Salinas, Asistente de Capellanía: estuvo por última vez en el colegio el viernes 6 de noviembre; comenzó a presentar síntomas el sábado 7 de noviembre, fecha en la cual se le indicó iniciar cuarentena.
- Jorge Pineda Fajardo, Tesorero: estuvo por última vez en el colegio el viernes 6 de noviembre; comenzó a presentar síntomas el sábado 7 de noviembre, fecha en la cual se le indicó iniciar cuarentena.
- Herwin Jair Sanabria Beltrán, Asistente de Desarrollo Humano: Estuvo por última vez en el colegio el viernes 6 de noviembre; comenzó a presentar síntomas el domingo 8 de noviembre, fecha en la cual se le indicó iniciar cuarentena.
- Mary León Bastidas: Directora de Alimentos y Servicios Internos. Estuvo por última vez en el colegio el miércoles 11 de noviembre; comenzó a presentar síntomas el mismo día, fecha en la cual se le indicó iniciar cuarentena.

Las personas mencionadas anteriormente no asistieron al colegio con síntomas. Aún no han sido diagnosticadas y están siguiendo los protocolos correspondientes, guardando cuarentena.

Es muy importante que quienes asistieron esos días al colegio, y hayan tenido contacto estrecho con alguna de estas personas, nos hagan saber, a la mayor brevedad, si llegan a presentar algún síntoma de coronavirus. Lo deben hacer enviando un mensaje a Gregorio Villalobos, líder de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) al correo gregoriovillalobos@loscerros.edu.co y llamando por teléfono a Dumar García, Director de Desarrollo Humano al 318 359 7902.

Se entiende por contacto estrecho el llevado a cabo entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras la persona es considerada infecciosa.

Atendiendo a los protocolos definidos, se ha comunicado la situación a todas las personas que asistieron ese día al colegio y el Comité de Contingencia ha indicado que, bajo estas condiciones y de acuerdo con el Decreto 216 de 2020, de momento, el colegio debe suspender el sistema de alternancia. Lo que corresponde en estos días, según está previsto cuando se dan dos o más casos de coronavirus confirmados o sospechosos, en un colegio, es analizar la situación con las Secretarías de Salud y Educación, para proteger a todas las personas de la comunidad educativa.

Por tanto, permaneceremos en la modalidad de virtualidad total hasta que volvamos a tener las condiciones para retomar clases presenciales.

Les reiteramos la importancia de ser muy cuidadosos con las medidas de seguridad personal en los distintos lugares en que cada uno se pueda encontrar. Asimismo, es necesario el diligenciamiento diario de la encuesta de síntomas aun cuando no estemos laborando presencialmente en estos días.

Atentamente,

Eduardo Manrique Andrade
Rector

Al contestar cite este número
Nº Radicado 0120009189002 / MDN-COGFM- JEMCO-SEMPE-CGDJ5

Bogotá D.C., 17 noviembre 2020

Señor Coronel
JAIME EDUARDO TORRES RAMIREZ
Subjefe de Estado Mayor Administrativo Institucional
Comando General Fuerzas Militares
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua
Bogotá D.C

Asunto; Novedad viaje Cancún

Respetuosamente y agradeciendo el viaje otorgado como figura del tercer trimestre 2020 por parte del Comando General FF.MM., a Cancún. Me permito informar al señor Coronel Subjefe de Estado Mayor Administrativo Institucional COGFM, que se presentaron novedades familiares de última hora, entre otros la hermana de mi acompañante (mi Cuñada) presenta COVID 19 y en espera de los resultados de ella, ya que tuvieron contacto cercano en esos dias, por tal motivo me permito dejar a su consideración las acciones a tomar respecto a este viaje.

SUBJEFE DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL - SEMAI
16 NOV 2020
Recibido por
Hora 15 11 PM

Atentamente,

Claudia Ines Melo

AS09 CLAUDIA INES MELO MELO
Secretaria Departamento Conjunto de Planificación y Transformación

N.° Radicado 0120009686002 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC

Bogotá D.C., 02 diciembre de 2020

Señor General
JORGE LEÓN GONZÁLEZ PARRA
Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FF.MM
Comando General de las FF.MM
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua piso 16
Bogotá D.C

Asunto: Informe situación figura del trimestre

Respetuosamente me permito informar al señor General Jefe de Estado Mayor Conjunto de las FF.MM, la situación presentada con dos funcionarias seleccionadas como figura del trimestre las cuales no realizaron uso del beneficio que se contempla en el contrato No 109 del 13 de abril 2020 así:

> *"Plan todo incluido a Cancún plan incluye 3 noches 4 días temporada baja tiquete ida y regreso (BOGOTA - CANCUN - BOGOTA) equipaje: Una maleta de 20 kg por persona. traslados apto-hotel – apto hotel mínimo cuatro (4) estrellas alimentación desayunos, almuerzos y cenas, snacks y bar abierto de 10 am a 10 pm, tarjeta de asistencia médica, tour chichen itza, cenote ik kil y valladolid, impuestos hoteleros, valor en base acomodación doble precio por pareja / no incluye: Gastos no especificados en el programa".*

Como quiera que la Institución no conoció las razones o causas de las funcionarias para no asistir al viaje, la Dirección de Personal del Comando procedió a informar a los respectivos jefes para que estos adelantes las acciones pertinentes a cada caso por otra parte, también se les solicitó a las funcionarias se informe a esta dirección las razones para no hacer uso del beneficio y acciones ante una posible prórroga del contrato teniendo en cuenta las condiciones de la empresa así:

De presentar una posible prorroga por parte del contratista o reprogramación de acuerdo con la disponibilidad para el viaje deberá asumir el valor total de los tiquetes aéreos, de igual forma mencionarle que los costos de estadía y tours fueron congelados por parte del supervisor siendo de su competencia la gestión.

De igual forma poner en conocimiento las condiciones generales del contratista:

1. Una vez aceptada la propuesta se procede hacer las operaciones pertinentes de acuerdo con los servicios aprobados, razón por la que los servicios no tomados, o las personas no asistentes a los eventos generan **NO SHOW.**

2. **NO SHOW:** Cliente que no se presenta a la prestación de un servicio previamente contratado, lo que implica la pérdida del mismo. También se aplica a aquellos que no utilizan el servicio, por lo cual no generara devoluciones, ni cargos a favor, dado que los servicios como (transporte, reservas, alimentos, ingresos entre otros) están disponibles para la fecha de reserva únicamente.

Después de confirmado y reservado un evento no se puede cambiar por otra actividad.

Las funcionarias son:

AS09COSTO HERNANDEZ ALEXANDRA- Secretaria Inspección
AS09 CLAUDIA INES MELO MELO -Secretaria Departamento Conjunto de Planificación y Transformación

Respetuosamente,

Coronel JAIME EDUARDO TORRES RAMIREZ
Subjefe de Estado Mayor Administrativo Institucional- SEMAI

Anexo:04 Folios

Elaboró: AS. Andrea Fonseca
Gestora de Calidad

Reviso: MY. Manuel Cabezas
Oficial de Bienestar- DIPEC

Vo Bo: TC. Fabio Lopez Calero
Director de Personal del Comando

AyC de Colombia
Corporation SAS
Nit. 900.945.993-9

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Señor
MY. MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C.

Ref.:

Contrato No:	109 DEL 13 DE ABRIL DE 2020
Objeto contractual:	"PRESTACION DE SERIVICIOS PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL – FIGURA TRIMESTRE PERSONAL DESTACADO PRIMERO Y SEGUNDO PUESTO (PLAN TODO INCLUIDO CANCUN Y EJE CAFETERO.".
Contratista:	AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS

Asunto: **NOVEDADES DE NOS PRESENTACION DEL PERSONAL AL VIAJE DE CANCUN DEL 21 AL 24 DICIEMBRE DEL 2020**

De manera comedida y respetuosa, nos dirigimos a usted deseando éxitos en sus labores.

De acuerdo a que el día 17 de octubre del 2020 nuestra empresa realizo el envió de la cotización contractual No 01. El cual dábamos a conocer las fechas disponibles para el viaje con destino a Cancún – México, donde fue aprobada las fechas ya que ajustaban para el Comando General.

Al recibir esta confirmación AYC DE COLOMBIA procedió de manera inmediata a realizar todas las confirmaciones y reservas tanto en los vuelo, hotel, traslados y tours, correspondiente a las 6 parejas confirmadas, posteriormente el día 29 de octubre del 2020 se hace envío de la orden de servicio No COMANDOGENERAL-2020-001 del primer grupo que viajo del 21 al 24 de noviembre del 2020, con la información correspondiente a el numero de reserva de vuelos, numero de reserva en hotel, entrega de la cobertura de la asistencia médica, itinerarios y recomendaciones para el viaje.

Así las cosas, para inicio del mes de noviembre ya se tenía todo reservado y pago para que los ganadores de las figuras del trimestre lograran disfrutar de su viaje.

Frente a las dos (2) novedades presentadas respecto a los señores.

1. Melo Claudia Inés.
 León Bastidas Gilma Tulia (acompañante)
2. Costo Hernández Alexandre.
 Lozano Pérez Gustavo Adolfo (acompañante)

Quienes viajaban en el primer grupo del 21 al 24, el cual ellos se comunicaron con nuestra empresa queriendo conocer cuál sería el trámite para ceder el viaje a otras personas, donde efectivamente se le entrego y se comunico el paso a paso que debían realizar antes de la fecha programada para el viaje, se les indico que comunicarse con la aerolínea y exponer el por qué no podía realizar el viaje para que ellos procedieran a validar y posiblemente realizar una reprogramación del viaje, este trámite lo podían realizar únicamente ellos ya que eran los titulares de las reservas, lo cual no lo realizaron.

Llegando a la fecha del viaje las personas antes mencionadas efectivamente no se presentaron al viaje, perdiendo todo el beneficio del mismo.

Por lo cual es importante aclarar que tanto en la propuesta contractual y en la orden de servicio se establece claramente en NO SHOW donde cita lo siguiente.

- Una vez aprobada la orden de servicio se procede hacer las operaciones pertinentes, razón por la que los servicios no tomados por los no asistentes a los eventos generan NO SHOW.
- NO SHOW: Cliente que no se presenta a la presentación de un servicio previamente contratado, lo que implica la pérdida del mismo. También se aplica a aquellos que no utilizan el servicio, por lo cual no generara devoluciones, ni cargos a favor, dado que los servicios como (transporte, reservas, alimentos, ingresos entre otros) están disponibles para la fecha de reserva únicamente.

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente;

Leidy Johana Reyes Florez.
Apoderada
AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS.

0120009901102

N.º Radicado 0120009901102 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC-SEBIC

Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2020

Asunto: Cruce de Cuentas

En atención a las obligaciones descritas en el contrato 109 se reúnen la representante Legal AYC de Colombia Corporation SAS LEIDY JOHANNA REYES FLOREZ y el Supervisor del contrato Mayor MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZAS con el fin de hacer un cruce de cuentas y tener claridad de lo ejecutado a la fecha.

Firman las partes;

LEIDY JOHANNA REYES FLOREZ
representante Legal AYC de Colombia Corporation SAS Apoderada

Mayor **MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZAS**
Supervisor del contrato 109

MY. Manuel Augusto Cabezas Cabezas

De: magus.2345@hotmail.com
Enviado el: jueves, 17 de diciembre de 2020 3:39 p. m.
Para: MY. Manuel Augusto Cabezas Cabezas
Asunto: Fwd: solicitud corrección factura cto 109-20
Datos adjuntos: image001.jpg; image002.png; image003.png; image004.png; image005.png; image006.png; image007.png

---------- Mensaje reenviado ----------
De: magus.2345@hotmail.com
Fecha: 10 dic. 2020 5:59 p. m.
Asunto: Fwd: solicitud corrección factura cto 109-20
Para: glormon@cgfm.mil.co
Cc:

---------- Mensaje reenviado ----------
De: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES <contratos.aycdecolombia@gmail.com>
Fecha: 10 dic. 2020 5:37 p. m.
Asunto: Fwd: solicitud corrección factura cto 109-20
Para: magus.2345@hotmail.com
Cc:

---------- Forwarded message ---------
De: **DEPARTAMENTO DE LICITACIONES** <contratos.aycdecolombia@gmail.com>
Date: jue, 10 dic 2020 a las 12:22
Subject: Re: solicitud corrección factura cto 109-20
To: TS19. Gloria Montaño Forero <glormon@cgfm.mil.co>, MY. Manuel Augusto Cabezas Cabezas <manucab@cgfm.mil.co>

Buenos tardes

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

Ant: Mayor, Manuel Augusto Cabezas Cabezas – Supervisor.

Cordial saludo y éxitos en las labores que adelanta diariamente.

En atención a su solicitud concerniente al porcentaje del impuesto a las ventas en las facturas FE373 y FE374, radicadas el día 7 de diciembre, nos permitimos aclarar lo siguiente:

El gobierno nacional en aras de incentivar y promover la reactivación económica en el país, y en apoyo a los sectores más golpeados durante la emergencia económica que ha dejado el COVID-19: mediante el decreto 789 de junio 4 de 2020, y en competencia con el sector turístico, además de otras medidas, estableció una exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas, en el título 4, "Artículo 4. Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas -IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo. Se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas -IVA desde la vigencia del presente Decreto Legislativo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 la prestación del servicio de hotelería y turismo".

Es de resaltar que el objeto del contrato es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL – FIGURA TRIMESTRE PERSONAL DESTACADO PRIMERO Y SEGUNDO PUESTO (PLAN TODO INCLUIDO CANCÚN Y EJE CAFETERO.". y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, consagran actividades que fueron excluidas en el decreto antes mencionado. Por lo anterior los planes turísticos facturados a la entidad con destino a Cancún y el Eje Cafetero se facturaron con un porcentaje del 0% en el impuesto a las ventas, en el valor unitario, sin exceder o modificar el valor del contrato.

Así las cosas, la facturación se realizó en concordancia con las normas y decretos transitorios vigentes que rigen en materia tributaria. Situación que fue puesta en conocimiento a mediados del mes octubre al supervisor del contrato cuando se abordaron los temas atinentes a la planeación y programación de los viajes turísticos objetos del contrato y los aspectos concernientes a la facturación en lo referente al porcentaje del IVA, así mismo como parte de nuestro protocolo de calidad el día primero (1) de diciembre del 2020 realizamos el envió al correo electrónico de la proforma de la factura para que todas las áreas que intervienen generarán la verificación de la misma, la cual se aprobó sin observación alguna, razón por la que se procedió a generar la factura definitiva, esto lo hacemos con el fin de cumplir con todos los requisitos que pide la Dian en lo referente a la facturación electrónica y así evitar inconvenientes o sanciones para nuestra entidad por anulación de facturación.

Por lo anteriormente expuesto esperamos que se continúe con el trámite respectivo al pago de los servicios prestados.

Muchas gracias.

El mié, 9 dic 2020 a las 16:46, TS19. Gloria Montaño Forero (<glormon@cgfm.mil.co>) escribió:

Buenas tardes Mayor

Respetuosamente solicito el favor de coordinar con la firma AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S, la corrección de las facturas teniendo en cuenta que no viene discriminado el IVA, en la factura la parte donde dice IVA le colocaron 0% , pero el contrato esta con IVA del 19%.

Se requiere que sea subsanado lo más pronto posible teniendo en cuenta que nos encontramos en cierre de vigencia.

Gracias quedo atenta para continuar con el trámite de pago.

Atentamente,

Técnico de Servicios 19 Gloria Ofelia Montaño Forero

Seccion Pagos CGFM Of. 603

Teléfono: 315 0111 - Extensión: 21753

glormon@cgfm.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Comando General de las Fuerzas Militares, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el medio ambiente.**

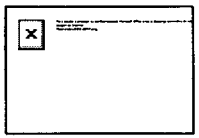
--

AYC DE COLOMBIA
EJECUTIVA DE CUENTA
PBX (571) 4877756 EXT 107 MOVIL 3105510825
CONTRATOS.AYCDECOLOMBIA@GMAIL.COM
CALLE 22 B BIS # 82 - 44
BOGOTÁ - COLOMBIA

Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona(s) o entidad(es) a la(s) que va dirigido, en los terminos de los acuerdos de confidencialidad previamente suscritos, si los hubiere. Su contenido esta protegido por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, informacion sujeta a reserva bancaria o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garanta similar, como la reserva entre abogado y cliente, segun el caso. Por ello, si usted ha recibido este mensaje por error o equivocacion, por favor borrelo de su sistema inmediatamente, asi como todas sus copias y notifique al remitente en forma inmediata. Bajo las leyes penales y civiles del pais de origen de este correo, Usted no podra usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje sin el consentimiento del remitente.

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

--



AYC DE COLOMBIA
EJECUTIVA DE CUENTA
PBX (571) 4877756 EXT 107 MOVIL 3105510825
CONTRATOS.AYCDECOLOMBIA@GMAIL.COM
CALLE 22 B BIS # 82 - 44
BOGOTÁ - COLOMBIA

Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona(s) o entidad(es) a la(s) que va dirigido, en los terminos de los acuerdos de confidencialidad previamente suscritos, si los hubiere. Su contenido esta protegido por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, informacion sujeta a reserva bancaria o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garanta similar, como la reserva entre abogado y cliente, segun el caso. Por ello, si usted ha recibido este mensaje por error o equivocacion, por favor borrelo de su sistema inmediatamente, asi como todas sus copias y notifique al remitente en forma inmediata. Bajo las leyes penales y civiles del pais de origen de este correo, Usted no podra usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje sin el consentimiento del remitente.

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.